

**NFT's**  
**¿Qué son y para qué sirven?**  
**Por: José Luis Ugalde M.**

Cada vez es más común escuchar el término “NFT”. Lo que antes era algo reservado para algunos iniciados en activos criptográficos, ahora se escucha en cualquier lugar. No es extraño escuchar en la mesa contigua en un restaurante a alguien presumir a sus amigos que ha “invertido” en criptos, o lo mucho que han subido los famosos changos mutantes (dígase de las famosas obras gráficas de Mutant Ape Yatch Club y sus derivaciones):



Ante esa vorágine noticiosa centrada en los activos digitales y, de forma más precisa, en los NFTs, vale la pena preguntar si dichos activos tienen un valor real o son meros activos especulativos cuyo valor depende de la inocencia o ignorancia de los siguientes eslabones de una cadena de compradores cada vez más larga.

Para poder llegar a una conclusión válida, a juicio del que escribe estas líneas, lo primero que debemos preguntarnos es si realmente entendemos cómo funcionan los cripto-activos y, por ende, las cripto-monedas, siendo éstas (o más precisamente el Bitcoin), el origen de la tecnología denominada Blockchain.

De forma somera y estrictamente referencial, podemos definir una cripto-moneda como un activo digital que emplea un cifrado criptográfico para garantizar su titularidad y asegurar la integridad de las transacciones, controlando la creación de unidades adicionales. Es decir, la arquitectura de los sistemas de cripto-monedas evitan que alguien pueda hacer copias de sus unidades, garantizando con esto la seguridad de la moneda adquirida.

Una cripto-moneda representa un valor económico que se determina por el interés o demanda de los compradores, en relación con la oferta de la misma. Estas monedas digitales no se encuentran respaldadas (o controladas) por ningún banco central que las emita, lo que refuerza su identidad descentralizada.

La tecnología bajo la que operan las cripto-monedas se conoce como “blockchain” o cadena de bloques, que es a su vez una red informática distribuida, que registra las transacciones

que se realizan a través de ésta, utilizando una estructura de bloques continuos de información, en donde “el nombre” de un bloque sirve para generar el nombre (en parte) del bloque siguiente.

Esta continuidad en la nomenclatura y contenido de los bloques de la cadena, implica que para alterar la información de un bloque, sería necesario alterar el bloque anterior, en todas, o al menos en la mayoría de las computadoras conectadas a esa red, en un plazo no mayor a 10 minutos, lapso en el que se genera el siguiente bloque (al menos en la blockchain de bitcoin). La estructura de operación antes descrita hace que una blockchain sea materialmente imposible de alterar.

Por su parte, un bien fungible es un bien que puede ser remplazado por otro de las mismas características.

El ejemplo más claro de un bien fungible es el dinero. Yo puedo cambiar mi billete de 100 pesos por tu billete de 100 pesos y ambos terminaríamos exactamente con el mismo bien que con el que iniciamos la transacción. Por el contrario, un bien no fungible es aquel que no puede ser sustituido por otro, dadas sus características únicas. El ejemplo ideal de un bien no fungible es una obra de arte, cuyo corpus mechanicum es único e irremplazable. Una foto de una pintura no puede reemplazar a la pintura original.

Así las cosas, podemos entender a un Token No Fungible (NFT por sus siglas en inglés) como un activo digital único, incorporado en una cadena de bloques, cuyo origen y transacciones (ventas realizadas sobre el mismo, por ejemplo) pueden ser plenamente identificadas, gracias a los registros que ello deja en la cadena de bloques en la que se encuentra dicho activo.

Por ejemplo, una persona toma una fotografía y decide convertirla en un NFT, es decir, sube el archivo original a un “market place” de NFTs como puede ser “opensea.io”, fija el precio esperado por la obra y la pone en venta. Quien decida comprar ese archivo tendrá, además del propio archivo virtual, la constancia de su origen (generada por la propia blockchain) y, en su caso, aquellos derechos que el autor de la obra vendida conceda al adquirente, como puede ser el uso de la obra con fines publicitarios.

Si pensamos en NFTs como una serie de obras de diseño gráfico de personajes ficticios como simios u otros similares, es probable que veamos limitado y altamente especulativo el futuro de los NFTs. Sin embargo, si analizamos las diversas aplicaciones que puede tener un NFT, es posible que nos veamos sorprendidos.

Pensemos, por ejemplo, en la industria de la música. Un artista puede vender como NFT el master de una de sus canciones o un demo que no llegó a ser producido y que, en otras circunstancias, quedaría en el archivo del propio artista.

Si la venta se realiza sólo sobre el archivo, como si compráramos una obra de arte física o cualquier otro coleccionable, la obra acumulará valor en la medida que sea un objeto deseable para el mercado (¿quién no quisiera tener el archivo master de “Love Me Do”, primer sencillo publicado por The Beatles?).

De igual forma, si el autor con la venta del NFT concede al adquirente algún derecho patrimonial sobre la obra adquirida, el valor de ésta ya no recaerá sólo en su atractivo para un segundo comprador dispuesto a pagar más por ella, sino que su valor se materializará por los dividendos que produzca su explotación (pago de regalías por la explotación de la obra en el mercado).

Los NFTs no están ligados exclusivamente a archivos electrónicos, obras de arte o coleccionables digitales. Pensemos por ejemplo en un proyecto de inversión inmobiliaria en donde el token representa una parte del valor del proyecto, pero no así un espacio físico. Es decir, al adquirir un token, compra una participación porcentual/económica en el proyecto inmobiliario, pero no es dueño de ningún metro cuadrado. Lo que es más, el proyecto puede estar en un país distinto al que se encuentra el adquirente del token.

Otro ejemplo de aplicaciones para NFTs es la venta de servicios profesionales amparados por un token. Por ejemplo, una firma de abogados que emite un token que representa horas de servicio. El titular de dicho token podrá convertir el valor de éste a través de la ejecución de servicios de su emisor.

En conclusión, a criterio del que escribe estas líneas, los NFTs llegaron para quedarse y, a pesar de que el enfoque de los mismos se ha centrado principalmente en la compra de imágenes digitales, animaciones o fragmentos de video, es muy posible que su evolución, impulsada por la llegada del metaverso, los convierta en un mecanismo transaccional eficiente y confiable, que cada vez encuentre mayor aceptación en el público en general.

Las opiniones expresadas en este contenido son responsabilidad exclusiva del(a) autor(a) y no representan necesariamente los puntos de vista de la AMPPI.

Todos los Derechos Reservados©. La reproducción, copia y utilización total o parcial del contenido está expresamente prohibida sin autorización. AMPPI, A.C. Asociación Mexicana para la Protección de la Propiedad Intelectual, A.C